ELECCIONES PRIMARIAS, ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS – 13 DE AGOSTO DE 2017 (Ley 14086 – Decreto 13E/17 Art. 2º) # CONCEJALES

PARTIDO POLÍTICO – ALIANZA – AGRUPACIÓN MUNICIPAL (1): ……. LISTA: ……

PARA USO EXCLUSIVO DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA	NOMINA DE CANDIDATOS	TITULARES – SUPLENTES (1)		Declaración Jurada: Los candidatos cuyos datos y firmas obran en la presente planilla de aceptación de cargo, en virtud de lo dispuesto por el inc. b) del artículo 4to, de la ley 14086, declaran, previo juramento, encontrarse dentro de los extremos que estipula el artículo 191 inc. 3° de la Constitución Provincial, a efectos de presentarse con postulaciones para el cargo de Concejal, en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017.				
	APELLIDO Y NOMBRES	DOMICILIO REAL		MATRICULA INDIVIDUAL	FECHA NACIM.	DISTRITO O SECCION	Cto.	FIRMA DE ACEPTACION
		CALLE Y NUMERO	LOCALIDAD					
	OBSERVACIONES (1) TESTAR LO QUE NO CORRESPONDA							
	Firma del apoderado 1º			Firma del apoderado 2º			Firma del apoderado 3º	

NOTA: Los requisitos constitucionales para cada uno de los cargos públicos electivos se encuentran detallados en la página institucional de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires (http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/requisitos-candidatos.php)

Aclaración: La Junta Electoral Partidaria, ha efectuado la verificación de las cualidades constitucionales de los candidatos postulados (Art. 12º del Anexo Unico del Decreto 332/11), sin perjuicio del control que realice la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires en las elecciones generales del próximo 22 de octubre (convocadas por Decreto 13E/17, Art. 1º), dejando constancia de que para el supuesto de no reunir los requisitos referenciados -que en esa instancia verificará el Organo de Aplicación- los electos en las elecciones primarias, abiertas, obligatorias y simultáneas podrán, en ese caso, ser excluidos de las mismas sin posibilidad de reemplazo.